

MSc. Layla Licel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA-15-2020, PARA LA "ADQUISICIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS (TELEFONOS IP), PARA UTILIZAR CON CENTRAL TELEFÓNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS".-----

En la Ciudad de Guatemala, el día nueve de diciembre del año dos mil veinte, COMPARECEMOS: Licenciada **LAYLA LICEL MONTES FIGUEROA**, de treinta y dos años de edad, soltera, guatemalteca, Administradora de Empresas, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos cuarenta y dos espacio noventa y cuatro mil noventa espacio cero ciento uno (1642 94090 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, la cual acredito con el Acuerdo A GUION RRHH GUION CERO CINCUENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTE (A-RRHH-059-2020), de fecha veintidós de abril del año dos mil veinte, suscrito por el Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, Contralor General de Cuentas. Asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019), del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, DELEGA en el Director Administrativo de la Contraloría General de Cuentas, la facultad para firmar contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, gestionados a través del Departamento de Compras de la institución; señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la séptima avenida siete guion treinta y dos de la zona trece (7ª. Avenida 7-32 zona 13), de esta ciudad capital; a mi representada podrá denominarse en lo sucesivo del presente contrato como "LA CONTRALORÍA", y por la otra parte comparece el señor **JAVIER ALEXANDER CHAJÓN RAMÍREZ**, de treinta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos setenta y tres espacio cincuenta y cuatro mil trescientos tres espacio cero ciento tres (2273 54303 0103), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR**

Suministros Informáticos, S. A.
8 Calle 6-41 Zona 4, 2 Nivel, Local A
Tel: 2334-1844 / 2339-0838



MSc. Lisset Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad mercantil **SUMINISTROS INFORMATICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, extremo que acredito con el **Acta Notarial de mi Nombramiento**, autorizada en la Ciudad de Guatemala, el dieciséis de enero del año dos mil dieciocho, por el Notario Juan Pablo Chupina Cardona, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República, al número de registro quinientos veinticinco mil setecientos noventa y seis (525796), folio ochocientos dieciséis (816), del Libro cuatrocientos sesenta y ocho (468), de Auxiliares de Comercio. La entidad mercantil SUMINISTROS INFORMATICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala con **Patente de Comercio de Sociedad**, número de registro ciento veintiún mil seiscientos treinta y ocho (121638), folio trescientos cuarenta y uno (341), del Libro doscientos quince (215) de Sociedades, con número de expediente diecisiete mil cuatrocientos cuatro guion dos mil quince (17404-2015), extendida el catorce (14) de abril del año dos mil quince y con **Patente de Comercio de Empresa Mercantil** a nombre de **SUMIN**, inscrita al número seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos diecinueve, (686419), folio seiscientos ocho (608), del Libro seiscientos cuarenta y ocho (648), de Empresas Mercantiles, con número de Expediente diecisiete mil cuatrocientos cinco guion dos mil quince (17405-2015), Categoría Única, extendida por el Registro Mercantil de la República, con fecha veintisiete de abril del año dos mil diecisiete. La entidad mercantil referida, se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado - RTU- con Número de Identificación Tributaria -**NIT**- ochenta y nueve millones, setecientos setenta y un mil, ciento veinticinco (**89771125**), con Domicilio Comercial en la octava calle seis guion cuarenta y uno de la zona cuatro (8ava. calle 6-41, zona 9), Local A, de la Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos; a quién en lo sucesivo del presente contrato será denominado como "EL CONTRATISTA". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercen son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS (TELEFONOS IP) PARA UTILIZAR CON CENTRAL**

SUMIN
Suministros Informáticos, S. A.
8 Calle 6-41 Zona 4, 2 Nivel, Local A
Tel: 2334-1844 / 2339-0838



MSc. Lydia Arce Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas



TELEFÓNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** La suscripción del presente contrato se realiza con fundamento en lo preceptuado en los artículos uno (1), tres (3), diez (10), once (11), dieciocho (18), veintiuno (21), veinticuatro (24), treinta y seis (36), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65) y sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; artículos diez (10), doce (12), quince (15), veintiuno (21), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), del Congreso de la República de Guatemala; Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve; Acuerdo Gubernativo número doscientos setenta y seis guion dos mil diecinueve (276-2019), que acuerda aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Contraloría General de Cuentas llevó a cabo el proceso de Cotización Pública identificado con el número CGC guion CP guion dieciocho guion dos mil veinte (**CGC-CP-18-2020**), registrado en el sistema GUATECOMPRAS, con el Número de Operación Guatecompras **-NOG-** trece millones trescientos treinta y tres mil doscientos ochenta y tres (**13333283**), para la ADQUISICIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS (TELEFONOS IP) PARA UTILIZAR CON CENTRAL TELEFÓNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS; por lo que con fecha treinta de octubre del año dos mil veinte, la Junta de Cotización nombrada para el presente evento, suscribió el Acta número veintidós guion dos mil veinte (22-2020), donde aperturó la recepción de ofertas, recibiendo tres ofertas para el evento. La Junta de Cotización por medio de Acta número veintitrés guion dos mil veinte (23-2020), de fecha seis de noviembre del año dos mil veinte, procedió a **adjudicar** por unanimidad a la entidad mercantil SUMINISTROS INFORMATICOS,

Suministros Informáticos, S. A.
8 de mayo 5-41 Zona 4, 2 Nivel, Local 1 A
Tel: 2374-1944 / 2379-0973



MSc. Dayanielda Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

(hotdesking), tonos de llamadas con música personalizada, redundancia de servidores y conmutación por error (fail-over); **g) Conector de Audífonos:** Conector RJ9; **h) Base de Soporte:** Permite 2 posiciones en ángulo, montaje en pared; **i) QoS:** Layer 2 QoS (802.1Q, 802.1P) y Layer 3 (ToS, DiffServ, MPLS) QoS; **j) Seguridad:** Control de acceso a nivel del usuario y del administrador, autenticación basada en MD5 y MD5-sess, archivo de configuración cifrado con AES de 256 bits, TLS, SRTP, HTTPS, 802.1x Media Access Control; **k) Multilinguaje:** Inglés, alemán, italiano, francés, español, portugués, ruso, croata, chino simplificado y tradicional, coreano, japonés y más; **l) Actualización/Aprovisionamiento:** Actualización de firmware por medio de TFTP / HTTP / HTTPS, aprovisionamiento masivo usando TR-069 o el archivo de configuración XML cifrado con AES, FTP/FTPS; **m) Alimentación y Eficiencia de Energía Verde:** Fuente de Alimentación Universal; Entrada: 100-240VAC 50-60Hz; Salida: +5VDC, 600mA; PoE: IEEE802.3af Class 2, 3.84W-6.49W; IEEE802.3az (EEE) (solo el GXP1625); **n) Físicas:** Dimensión: 209 mm (Largo) x 184.5 mm (Ancho) x 76.2 mm (Alto) (con auricular) Peso de la unidad: 0.73 kg; Peso del paquete: 1.1 kg; **ñ) Temperatura y Humedad:** Operación: 0°C a 40°C, Almacenamiento: -10°C a 60°C, Humedad: 10% a 90% Sin condensación; **o) Contenido del Paquete:** Teléfono GXP1620/1625, auricular con cordón, base de soporte, fuente de alimentación universal, cable de red, Guía de Instalación Rápida, folleto, Licencia GPL; **p) Tiempo de respuesta de la garantía:** 2 días hábiles. **III) La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, de la Contraloría General de Cuentas, proporcionará la infraestructura de red necesaria para la instalación del equipo contratado. IV) OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:** Nombrar al personal idóneo (junta receptora) para la recepción del ^{/producto/}~~servicio~~ contratado en el presente contrato, de acuerdo a las especificaciones y características señaladas y tiempo estipulado para el efecto. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de entrega del producto adquirido en el presente contrato, será no mayor de DIEZ DÍAS, contados a partir de la notificación de la aprobación del presente contrato en el portal de GUATECOMPRAS. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del ^{/producto/}~~servicio~~ será de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 177,650.00)**, por la adquisición de Quinientos cincuenta (550) aparatos

Sumi Istros Informáticos, S.A.
8 Calle 9-41 Zona 4, 2 Nivel, Local A
Tel: 2334-1844 / 2339-0838



M. Sc. Lanyla Uscel Morales Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

SOCIEDAD ANÓNIMA, el proceso de Cotización Pública relacionado con anterioridad; dicho proceso fue aprobado a través de Resolución cuarenta y cinco guion dos mil veinte (45-2020), de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veinte, emitida por la Subcontraloría Administrativa de la Contraloría General de Cuentas. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" a través del presente contrato se compromete a ^{/entregar/}prestar a "LA CONTRALORÍA", el ^{/producto/}servicio contratado, en base a las siguientes especificaciones: **I. DESCRIPCIÓN:** Cantidad: Quinientos cincuenta (550) aparatos telefónicos IP GS 2 líneas, 2 estados de llamada 10/100, / POE LCD/ MODELO GXP-1625; Año de fabricación: No mayor a un (1) año de antigüedad; **II) Especificaciones Generales:** Dos (2) cuentas SIP, Dos (2) estados de llamada; Tres (3) teclas XML programables; Una pantalla LCD de 132 x 48 (2.95"); Puertos dobles conmutados de 10/ 100 Mbps; PoE integrado; Soporte multilenguaje; Llamada en espera y conferencia de 3 vías. **a) Protocolos/Normas:** SIP RFC3261, TCP/IP/UDP, RTP/RTCP, HTTP/HTTPS, ARP/RARP, ICMP, DNS (A record, SRV, NAPTR), DHCP, PPPoE, SSH, TFTP, NTP, STUN, SIMPLE, LLDP-MED, LDAP, TR-069, 802.1x, TLS, SRTP, CDP/SNMP/RTCP-XR; **b) Interfaces de Red:** Puertos Ethernet dobles conmutados de 10/100 Mbps con detección automática, PoE integrado; **c) Pantalla Gráfica:** Pantalla gráfica LCD con luz de fondo de 132 x 48 pixeles (2.95"); **d) Teclas de Función:** 2 teclas de línea con LED bicolor y 2 cuentas SIP, 3 teclas XML programables sensibles al contexto, 5 teclas (navegación, menú). 13 teclas de función dedicada para silencio, audífonos, transferencia, conferencia, enviar y remarcar, altavoz, volumen, directorio telefónico, mensaje, retener, radiolocalización / intercomunicación, grabar, inicio; **e) Códecs de Voz:** Soporte para G.711μ/a, G.722 (banda ancha), G.723, G.726-32, G.729 A/B, iLBC, DTMF en banda y fuera de banda (In audio, RFC2833, SIP INFO), VAD, CNG, AEC, PLC, AJB, AGC; **f) Funciones de Telefonía:** Retención, transferencia, reenvío (incondicional/no respuesta/ocupado), conferencia de 3 vías, estacionamiento/recuperación de llamadas, estado de llamada compartida (SCA) / estado de línea en puente (BLA), directorio telefónico descargable (XML, LDAP, hasta 1000 contactos), llamada en espera, historial de llamadas (hasta 200 registros), marcación automática al descolgar, respuesta automática, hacer clic para marcar, plan de marcación flexible, estaciones de trabajo compartidas

Suministros Informáticos, S.A.
80510-6-41 Zona 4, 2 Nivel, Local A
Tel: 2334-1844 / 2339-0838

telefónicos (Teléfonos IP), con precio unitario de Trescientos veintitrés quetzales exactos (Q 323.00) por cada uno, precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. La forma de pago se hará en UN SOLO PAGO, por medio de acreditamiento en la cuenta bancaria que especifique “EL CONTRATISTA”, en moneda nacional y posterior a la presentación de la factura electrónica en línea -FEL- correspondiente con los requisitos de Ley. Para el efecto “EL CONTRATISTA”, deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT-, seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K). **SÉPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria: Año dos mil veinte, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero dos, Obra cero cero cero, Renglón trescientos veintiséis, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento cuarenta y uno (2020 11140020 000 00 01 00 000 002 000 326 0101 41), de la Partida Presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas del año dos mil veinte (2020). **OCTAVA: SEGURO DE CAUCIÓN: I) FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA:** “EL CONTRATISTA” caucionó mediante fianza clase C guion uno (C-1), con póliza número dos millones, seis mil seiscientos treinta y uno (2006631), equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con la cual se cubre el período comprendido de ciento veinte días a partir de la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación respectiva, a favor de “LA CONTRALORÍA” en la forma y condiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y **II) FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “EL CONTRATISTA” deberá constituir a favor y a entera satisfacción de “LA CONTRALORÍA”, una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el período del presente contrato administrativo; y **III) FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO:** “EL CONTRATISTA” deberá constituir a favor y a entera satisfacción de “LA CONTRALORÍA” una

Página 6

MSc. Larys Eitel Morales Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

Sumiistros Informáticos, S.A.
8700 Zona 4, 2 Nivel, Local A
T. 2334-1844 / 2339-0838

Msc. Lany Eichel Morales Fierro
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

fianza que responderá por la calidad y/o funcionamiento de los **APARATOS TELEFÓNICOS (TELEFONOS IP) PARA UTILIZAR CON CENTRAL TELEFÓNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, mediante garantía que cubra el valor de las fallas o desperfectos, que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de doce meses, contados a partir de la fecha de la recepción e instalación del servicio. Dicha fianza deberá ser por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), las fianzas anteriormente identificadas en ningún caso podrán ser endosadas por **“EL CONTRATISTA”**. En caso de incumplimiento, se dará audiencia por diez (10) días a ambas partes, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia **“LA CONTRALORÍA”** sin más trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora, para que efectúe el pago dentro de los treinta (30) días, computados a partir de la fecha del requerimiento. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: “EL CONTRATISTA”**, a través de su Administrador Único y Representante Legal, declara bajo juramento decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, estará sujeto a las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio que establece el Código Penal Guatemalteco vigente, por medio de Acta Notarial de Declaración Jurada de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veinte, ante los oficios del Notario Carlos Marcelo de Leon Castro, misma que se encuentra incorporada en la oferta presentada dentro del proceso de Cotización Pública respectivo, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos veintiséis (26), de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80), de no ser deudor moroso del estado y artículo veinticinco bis (25 bis), que no existe Pacto Colusorio entre oferentes, de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. **DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS: “EL CONTRATISTA”**, deberá atender directamente lo convenido en este contrato, tiene prohibido ceder, o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de **“LA CONTRALORÍA”**. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN:** Si **“EL CONTRATISTA”** contraviene total o parcialmente el presente contrato,

Sumi
Sistemas Informáticos, S.A.
Boulevard 5-41 Zona 4, 2 Nivel, Local A
Tel: 2334-1844 / 2339-0838

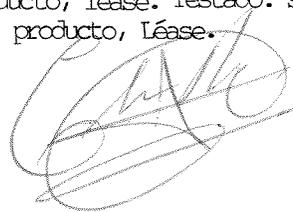


perjudicando a "LA CONTRALORÍA", será sancionado con una multa equivalente al cien por ciento (100%) del valor total que represente la negociación. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes convenimos en que cualquier controversia que surja derivada de la aplicación de este contrato, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible se aplicara la vía Contencioso Administrativo conforme lo establece la ley de la materia. **DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES:** Cualquier enmienda, modificación, ampliación o prórroga del presente contrato, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales. **DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato, y quedan incorporadas a él, el expediente que sirvió de base para el faccionamiento del presente contrato, la oferta presentada por "EL CONTRATISTA", así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación final del contrato. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este contrato, se entiende por caso fortuito y fuerza mayor, el acaecimiento de aquellos hechos imprevisibles y los que aun siendo previsibles son insuperables y, en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes; y que impiden o excusan del cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas por "LA CONTRALORÍA". Para tal efecto se considerará como causa de fuerza mayor o caso fortuito, entre otras, las siguientes: a) Siniestros de orden natural, movimientos telúricos, erupciones volcánicas, desastres por inundación, incendios; b) Guerra civil; c) Desórdenes públicos; y d) Cualquier otro desastre motivado por circunstancias imprevistas, provenientes de fuerza o situaciones externas a la voluntad de las partes a las cuales no les es posible resistir, siempre que los hechos directa o indirectamente hayan afectado en forma real y efectiva el cumplimiento eficiente y oportuno de las estipulaciones contractuales. Los hechos que ocurran, considerados como caso fortuito o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en que se pruebe el hecho ocurrido dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes. Así mismo "LA CONTRALORÍA" no cubrirá indemnización que provenga de casos fortuitos o de fuerza mayor. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo "EL

CONTRATISTA” manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III), del título trece (XIII) del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73), del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal guatemalteco y que adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** “**LA CONTRALORÍA**” sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de “**EL CONTRATISTA**”, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; b) Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y que se imposibilite su ejecución; c) Por vencimiento del plazo; d) Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; y e) “**LA CONTRALORÍA**” se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por convenir a sus intereses. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Superior de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con la Ley. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, los comparecientes con las calidades con que actuamos, manifestamos: a) Que aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato; y b) Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en nueve hojas de papel bond tamaño oficio, impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas. Testado: servicio, omítase; entre líneas: producto, léase. Testado: servicio, prestar, servicio, omítase. Entre líneas: producto, entregar, producto, léase.



MSc. Laylá Licel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas




Suministros Informáticos, S. A.
8 Calle 6-41 Zona 4, 2 Nivel, Local A
Tel: 2334-1844 / 2339-0838